

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. ALIM. 2021-00464

NOTIFICADO POR ESTADO No. 35 DEL 1 DE MARZO DE 2022.

Previo a resolver sobre las diligencias de notificación del demandado (archivos Nos. 25 y 26), se requiere a la parte demandante, para que proceda a allegar documental que acredite que remitió los anexos (en el caso del envío electrónico) o el citatorio (en el caso del envío físico).

Lo anterior, pues las piezas allegadas resultan incompletas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cce480834c3e4e503f9b070d97637ac2e145f157fa045347ff3ea6da9c7eeb4**
Documento generado en 28/02/2022 10:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>